



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 29 de mayo de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 585/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 7/2013, 170/2014 y 232/2025, la Resolución Presidencia N° 581/2026 y el TAE A-01-00017727-6/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Lisandro Ezequiel Fastman, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, propone a la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, Dra. María Alejandra Villasur García, como subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, en virtud de la renuncia de la Dra. Lidia Ester Lago aprobada por Res. Presidencia N° 581/2026.

Que por Res. Presidencia N° 581/2026 se aceptó la renuncia de la Dra. Lidia Ester Lago (DNI 12.315.478, Legajo N° 545) al cargo de Jueza de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2026.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo, quien se expidió mediante MEMO D.R.E. N° 1906/26.

Que el Punto 4.11 del Reglamento para la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Tributaria y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Res. CM N° 232/2025 establece que el/la Presidente/a de la Cámara debe *"Entender en el régimen de subrogancias de los juzgados y de la Cámara de acuerdo con lo previsto en el reglamento"*.

Que cabe señalar que el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7 quedará vacante a partir del próximo lunes 1° de junio del corriente, razón por lo cual el dictado del presente acto administrativo no admite demora.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 14958/26.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 y del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que la Dra. María Alejandra Villasur García, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, se desempeñe como magistrada subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, a partir del 1° de junio de 2026.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a la Dra. María Alejandra Villasur García -, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 585/2026**